



DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCIÓN: DNE 0699/2022

Expediente: 2022-11-0003-0623

Montevideo

21 NOV 2022

Visto: la licitación abreviada N° 11/2022, promovida por esta Dirección Nacional de Cultura, a efectos de la contratación de empresas interesadas en brindar servicio de impermeabilizaciones de azoteas en varios edificios de la Dirección Nacional de Cultura. -----

Resultando: I) que la mencionada licitación fue autorizada por Resolución DNC 0418/2022 de 07 de junio de 2022 y habiéndose realizado el procedimiento correspondiente y por Resolución DNC 0513/2022 de 10 de agosto de 2022, se adjudicó la misma a las empresas: a) COTEXA S.R.L. Rut: 211651970014 por un total de \$1.633.227,80 (pesos uruguayos un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos veintisiete con 80/100) los items 1,1.1,5 y 5.1; b) ROOFING S.R.L. Rut:215162120010 por un total de \$1.160.846 (pesos uruguayos un millón ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y seis) los items 2,2.1, 4 y 4.1; c) ALVAREZ ARAUJO MAIQUEL Rut: 218530450017 por un total de \$219.000 (pesos uruguayos doscientos diecinueve mil) los items 6 y 6.1. El monto total adjudicado ascendió a la suma de \$ 3.013.073,80 (pesos uruguayos tres millones trecemil setenta y tres con 80/100), impuestos incluidos. -----

II) que de conformidad con lo resultante de las presentes actuaciones, la Dirección Nacional de Cultura solicita la ampliación parcial del servicio contratado y atenderá solamente aquellas situaciones relevadas como de urgencia o de potencial gravedad, a efectos de prevenir mayores deterioros.----

III) que según surge de informe agregado en Actuación 25 (fs. 384), se sugiere ampliar la Licitación Abreviada por la totalidad cotizada para los items 1,1.1, 5 y 5.1 a la Empresa Cotexa S.R.L. por un importe de \$1.633.227,80 (pesos uruguayos un millón seiscientos treinta y tres doscientos veintisiete con 80/100) y los items 2 y 2.1 a la Empresa Roofing S.R.L. por un importe de



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

\$798.954 (pesos uruguayos setecientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro), totalizando la erogación a la suma de \$ 2.432.181,80 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y uno con 80/100) impuestos incluidos. -----

Considerando: I) Que el artículo 74 inc.2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), establece que las prestaciones objeto de contratos, podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan aquéllas previstas en su inciso 1º, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación que, en el caso se cumplen, siendo el monto máximo de ampliación, el 100% del objeto del contrato. -----

II) Que el monto al que asciende la ampliación pretendida se establece en la suma de \$ 2.432.181,80 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y uno con 80/100) impuestos incluidos. -----

III) Que la evaluación del servicio, su prestación, eficiencia y correcto desempeño, han resultado, hasta la fecha, ampliamente satisfactorios para la Unidad Ejecutora.-----

IV) Que el Departamento Financiero Contable de esta Unidad Ejecutora 003, informa que existe disponibilidad para atender la erogación insumida por la referida ampliación. -----

V) Que el monto de la ampliación no sobrepasa el límite máximo previsto a tal fin ni aquél para el cual está facultado la Sra. Directora Nacional de Cultura en su calidad de ordenadora del gasto. -----

VI) Que de conformidad con la documentación obrante en actuación 25 del presente, se anexaron el formulario de solicitud de compras, la carta de mantenimiento de precio exigida por el plazo del ampliación y el formulario de ingreso sice-siif. -----

VII) Que en consecuencia, corresponde autorizar la ampliación parcial de licitación abreviada N° 11/2022 de la en la forma explicitada. -----

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. Artículo 74 del Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, (TOCAF) y artículo 213 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por los artículos 508 de la ley



18.719 de 27 de octubre de 2010 y 424 de la ley 19.355 de 19 de diciembre
2015. -----

LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE

1. – Autorízase: la ampliación de licitación abreviada N° 11/2022, contratación de empresas interesadas en brindar servicio de impermeabilizaciones de azoteas en varios edificios de la Dirección Nacional de Cultura, descriptos en el Resultando III de la presente y en la forma allí establecida, de forma parcial, por la suma de hasta \$ 2.432.181,80 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y uno con 80/100) impuestos incluidos. -----
2. – Adóptase: la presente Resolución, “ad referéndum” de la intervención del Tribunal de Cuentas. -----
3. – Impútese: la erogación con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, Programa 280, Proyecto 973, objeto del gasto 271, financiación 1.1. -----
4. – Comuníquese: a las contratadas y pasen al Departamento Compras para su cumplimiento. -----

Mariana Wainstein

MARIANA WAINSTEIN
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Tribunal de Cuentas
Intervento Preventivamente

[Firma]
Firma

Cta. Verónica Valero
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas

Fecha
29/11/2022

